



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución n° 107/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Sergio Ariel VUCASSOVICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Física I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de Agosto de 1991 aconsejó refrendar lo actuado en la Resolución n° 107/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley n° 23.068.

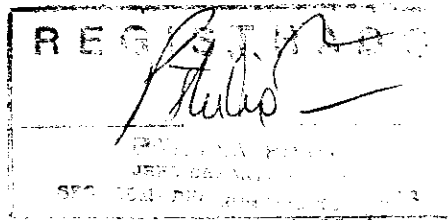
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Refrendar la Resolución n° 107/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación del examen de reválida por haber obtenido tres insufi//

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

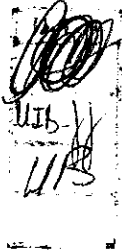
///.-

-2-

cientes a la asignatura Física I, al alumno Sergio Ariel VUCASSO-  
VICH, legajo nro: 01-13487-3, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 393/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO